



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido hacer entrega de la notificación al interesado por resultar desconocido o ignorarse su domicilio actual, procede practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### **4.5. Acuerdo de transmisión de licencia de actividad de explotación porcina en el Polígono 26 Parcela 191 de Consuegra, cambiándose la titularidad a favor de gonagu explotaciones ganaderas S.L. Expte número 21 de 2014-APE.**

Vista la solicitud realizada por don Jesús González Agudo en representación de Gonagu Explotaciones Ganaderas S.L., referida a la transmisión de la licencia municipal de actividad clasificada dedicada a explotación porcina, en el Polígono 26 Parcela 191 de Consuegra, a su favor, donde ha ejercido la actividad Pecuaría Orgaz S.L. Expte número 21 de 2014-APE.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 4 de noviembre de 2010, por el que se concedía autorización para la transmisión de licencia municipal de actividad de explotación porcina, en el Polígono 26 Parcela 191 de este término municipal, a Pecuaría Orgaz S.L. (Expte número 46 de 2010-APE).

Visto el informe favorable emitido por el técnico municipal con fecha 4 de abril de 2014 en relación al cambio de titularidad solicitado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, de donde se desprende que las licencias de apertura de establecimiento o actividad son transmisibles por el antiguo titular a otro empresario, en el día de la fecha La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** Autorizar el cambio de titularidad en la licencia municipal de actividad clasificada, dedicada a explotación porcina y situada en el Polígono 26 Parcela 191 de este término municipal, cuyo titular anterior es Pecuaría Orgaz S.L., transmitiéndose a favor de Gonagu Explotaciones Ganaderas S.L.

**Segundo.** Esta autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades y en todo caso sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran necesarias por otros organismos o administraciones.

**Tercero.** Que por los Servicios de Intervención se emita la liquidación resultante de la tasa por expedición de este tipo de licencia, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios Municipales de Intervención.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y conforme a lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente. Sírvase firmar el recibo de la presente notificación.

Consuegra 9 de octubre de 2014.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º1.-9192